



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA
 A PROFESIONAL DE LA EDUCACION
 QUE SE INDICA.-

PARRAL, 13 Jun 2014

DECRETO ALCALDICIO Nº 980 T

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- El Oficio Nº 574 de 2014 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 5.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de continuar brindando atención educacional al alumnado de la Escuela E – 595 “Nider Orrego Quevedo” de la comuna de Parral y mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante, justifica el aumento de jornada de trabajo que se le otorga a la profesional de la educación que se individualiza.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRESE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **MARIELA AGUSTINA MAUREIRA GONZALEZ**, R.U.T. Nº **13.841.670-4**, Profesora de Educación General Básica de la Escuela E – 595 “Nider Orrego Quevedo” de la comuna de Parral, quien, a contar del **01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015**, continua cumpliendo funciones de docente de aula, en la misma Escuela E – 595 “Nider Orrego Quevedo” de la comuna de Parral, con un aumento en su jornada laboral de **07 horas cronológicas** semanales, totalizando una jornada de trabajo semanal, de **37 horas cronológicas**, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/AGG/UPO/ECH/AR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

Y° B° Abogado D.A.E.M.